

**MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**

**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA**

***MEM-DA-DSPYT-FORTASEG-ICTP-001-2020***  
***Registrado bajo Compranet con el número IA-815033967-E1-2020***

***Contratación de Especialista para los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana denominados: 1) Prevención de Violencia Familiar y de Género, 2) Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ecatepec de Morelos.***



**CONTENIDO**

0	Índice	2
00	Glosario	3
1	Generalidades	4
2	Calendario de Actividades	5
3	Condiciones Comerciales y Económicas	6
4	Requisitos que deben cubrir los Licitantes	7
5	Celebración de la Junta de Aclaraciones	7
6	Instrucciones para la Elaboración y Presentación de la Proposición	7
7	Documentación Legal, Administrativa y Financiera requerida	9
8	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	11
9	Dictamen de Adjudicación	12
10	Fallo de Adjudicación	13
11	Presentación de Garantías	13
12	Disponibilidad y Firma del Contrato	14
13	Condiciones del Contrato	14
14	Rescisión del Contrato	15
15	Terminación Anticipada	16
16	Sanciones a Prestadores de Servicios	16
17	Inconformidades y controversias	16
18	Legislación	16
19	Confidencialidad	17
20	Especificaciones Técnicas Generales a Tomar en Cuenta por los Licitantes	17

**ANEXOS**

Anexo 1	Anexo Técnico Información de la propuesta Técnica	18
Anexo 2	Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para comprometerse por sí o su representada (información general)	37
Anexo 3	Carta de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público existente impedimento para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	38
Anexo 4	Carta de Declaración de Integridad	39
Anexo 5	Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público conforme a lo establecido en el artículo 49 facción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (conflicto de interés)	40
Anexo 6	Modelo de contrato	41
Anexo 7	Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.	67



## GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

**ÁREA USUARIA.**- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, que es la Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que requiere el servicio.

**H. AYUNTAMIENTO:** H. Ayuntamiento del Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**BASES.**- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y serán aplicados para la contratación del servicio para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**CompraNet.**- El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por las convocatorias a la licitación y sus modificaciones. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollaran procedimientos de contratación.

**CONTRATO.**- Instrumento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el H. Ayuntamiento y el Licitante (es) Adjudicado (s), por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente Licitación.

**CONVOCANTE.**- El H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México.

**CONTRALORÍA INTERNA:** Contraloría Interna del H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**DEPENDENCIAS.**- Direcciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**MUNICIPIO:** Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL.**- Es identificación oficial expedida por autoridad competente que puede ser: la credencial para votar, el pasaporte vigente, la cédula profesional, FM2, FM3 o cartilla del servicio militar nacional.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica:** Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica es el procedimiento para la contratación del servicio que se lleva a cabo conforme a lo estipulado en estas Bases.

**LICITANTE(S).**- La (s) persona(s) física(s) o jurídica colectiva (s) que participe (n) en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica.

**LICITANTE (S) ADJUDICADO (S).**- La(s) persona(s) física(s) o jurídica colectiva(s) que resultó (aron) adjudicada (s) en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica y que se adjudicó (aron) la adquisición de los bienes requeridos por la Convocante.

**PROPOSICIÓN (S).**- Propuestas técnica y económica elaboradas por los Licitantes para presentar sus ofertas cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y las presentes Bases.

**SECRETARIO EJECUTIVO.**- Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

**SUBDIRECCIÓN.**- Subdirector de Adquisiciones y Licitaciones.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**Bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica  
No. MEM-TM-DSYT-FORTASEG-ICTP-001-2018**

**Registrado bajo Compranet con el número IA-815033967-E1-2020**

***"Contratación de Especialista para los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana denominados: 1) Prevención de Violencia Familiar y de Género, 2) Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ecatepec de Morelos"***

**1. GENERALIDADES.**

El Municipio de Ecatepec de Morelos, a través de la Tesorería Municipal, en coordinación con la Subdirección de Adquisiciones y Licitaciones de éste H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto y establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; CONVOCA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. MEM-DA-DSYT-FORTASEG-ICTP-001-2020 y Registrado bajo Compranet con el número IA-815033967-E1-2020 para la ***"Contratación de Especialista para los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana denominados: 1) Prevención de la Violencia de Género, 2) Jóvenes en Prevención y 3) Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, solicitado por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio de Ecatepec de Morelos"***.

**1.1. TIPO DE GASTO:** *Recursos del FORTASEG 2020 (Otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020).*

**1.2. ÁREA SOLICITANTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, área que requiere el servicio.

**1.3.** Por lo que se convoca a personas físicas y jurídicas colectivas cuyo objeto social sea lo relativo al diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia en materia de Seguridad Pública a la Presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica.

**1.4.** No podrán presentar proposición ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5.** Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, así como el hecho de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



1.6. Las condiciones contenidas en estas bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

1.7. La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, se convoca con el objeto de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, tiempo de respuesta y condiciones de pago de los servicios. La asignación de los servicios se hará por la totalidad de la partida **UNICA**, por lo que los licitantes deberán cotizar el 100% del servicio señalado en el **ANEXO 1** de las presentes bases, cumpliendo estrictamente con la especificación de los mismos.

## 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

### 2.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR DE LOS EVENTOS
INVITACIÓN DE CONVOCATORIA DE COMPRANET	04 DE AGOSTO DE 2020	--	Sala de juntas de la Dirección de Administración ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, ubicado en Av. Juárez S/N, Col. San Cristóbal, Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55000
JUNTA DE ACLARACIONES	NO HABRA		
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	11 DE AGOSTO DE 2020	17:30 HRS.	
FALLO DE ADJUDICACIÓN	14 DE AGOSTO DE 2020	17:30 HRS.	
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA EMISIÓN DEL FALLO	--	Subdirección de Adquisiciones y Licitaciones Av. Juárez S/N, Col. San Cristóbal, Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55000

### 2.2 ACCESO A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las personas que así lo deseen podrán consultar las bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas gratuitamente en la Subdirección de Adquisiciones y Licitaciones de la Tesorería Municipal, en un horario: 10:00 a 13:00 horas.

Ubicación: Palacio Municipal planta baja en Av. Juárez s/n, Colonia San Cristóbal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Así mismo, las bases estarán disponibles gratuitamente para su consulta previa en COMPRANET, en la dirección [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx) en procedimientos vigentes con acceso al público en general.

### 3. CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS.

#### 3.1 CONDICIONES COMERCIALES QUE REGIRÁN EL SERVICIO:

- A. PLAZO DEL SERVICIO:** La prestación del servicio materia de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas iniciará a partir de la fecha de firma del contrato respectivo y sus entregables no deberán de exceder del 30 de noviembre del 2020.

Si en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado llegará a encontrarse en una situación que impidiera el oportuno cumplimiento, el Licitante ganador notificará de inmediato a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, por escrito, las causas de la demora y su duración probable, después de recibir la notificación, el Municipio analizara las causas y le hará saber por escrito a éste la decisión correspondiente, al día siguiente de la notificación del fallo.

- B. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá de prestarse de acuerdo al Plan de Trabajo de Municipios Prioritarios, dictados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El objetivo del Plan de Trabajo Integral dirigido a este municipio, por ser considerado dentro de los 50 prioritarios, para lo cual se considera el polígono se identificara como Granjas Valle de Guadalupe con las siguientes Colonias Valle de Guadalupe, Emiliano Zapata y Chamizal.

- C. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:** La aceptación del servicio estará a cargo del área usuaria; y se dará previa revisión de las características técnicas descritas en el contrato; en dicha revisión verificará que el servicio cumpla con las características y especificaciones ofertadas por el proveedor y que fueron evaluadas y dictaminadas favorablemente por el área usuaria.

Una vez recibido el servicio, por el área usuaria correspondiente, ésta última dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, misma que deberá asentarse por escrito, señalando que la prestación del servicio corresponde a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo (1) a fin de que el prestador de servicios pueda emitir y entregar su factura o bien, al término de este plazo el área usuaria deberá informar al proveedor las irregularidades identificadas en el servicio entregado.

#### 3.2 CONDICIONES ECONÓMICAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO.

##### FORMA DE PAGO:

- a) **ANTICIPO:** El H. Ayuntamiento, NO otorgara anticipo.

##### b) FORMA DE PAGO:

El Municipio cubrirá el pago respectivo del o los entregable (s), una vez que el licitante adjudicado haya cumplido con la entrega del o los mismo(s), de manera oportuna y completa y a entera satisfacción del "ÁREA USUARIA", dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s), en la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal, conforme al calendario de pagos establecidos por esta.

Si por alguna causa o caso fortuito el municipio realizara pagos en exceso al licitante ganador, este deberá reintegrar el monto del pago en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

#### 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS LICITANTES.

4.1 Las personas que deseen participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, deberán cumplir con lo establecido en presentes Bases.

4.2 Las cartas bajo protesta de decir verdad entregadas por los licitantes, deberán ser firmadas por el licitante o su representante legal, conforme a lo señala la **Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet**, disponible en la dirección electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>

4.3 Tener una trayectoria profesional comprobable en los temas a desarrollar mediante documentación fehaciente que demuestre su capacidad de incidir en los municipios a donde ha trabajado, lo cual será comprobable con contratos de 2 años anteriores, a la presente anualidad.

4.4 No encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.5 Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en las bases, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica.

4.6 Por el hecho de presentar proposición, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica.

#### 5. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1 Junta de Aclaraciones NO HABRA

#### 6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Para elaborar su Proposición, se deberá de tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

6.1 La entrega de la proposición únicamente podrá realizarse a través de CompraNet, los archivos que contendrán la documentación legal y administrativa, la oferta técnica y la oferta económica serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, debiendo ser signada conforme lo señala la **Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet**, disponible en la dirección electrónica

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>. La falta de la E.FIRMA de la proposición afecta la solvencia de la misma y será causa de desechamiento.

6.2 Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que, para este acto, haya designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Presentar la propuesta económica en moneda nacional con dos decimales, indicando que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Presentar los servicios ofertados, en caso de que éstos estén en idioma diferente al español deberán acompañarse con su correspondiente traducción simple al idioma español. Asimismo, dichos servicios deberán de cumplir con todos los requisitos determinados en el Anexo Técnico ANEXO 1.

6.2 Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que, para este acto, haya designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

### 6.3 Forma de presentación y firma de las propuestas

La documentación de las propuestas deberá presentarse conforme al punto 7.1 y 7.2 del numeral 7. **DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA** de estas bases, dicha documentación deberá ser presentada de la siguiente forma, según corresponda:

- a) El oferente deberá dirigir la documentación al Municipio de Ecatepec de Morelos con atención al Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.
- b) Presentar textos en idioma español.
- c) Transcribir las propuestas.
- d) Generar todos los documentos requeridos.
- e) Firmar debidamente, conforme a lo señala la Guía para licitantes sobre el uso y manejo de **CompraNet**, disponible en la dirección electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf> por la persona que esté acreditada conforme a la documentación legal, todas y cada una de las hojas útiles que integren la propuesta técnica (oferta técnica, documentación complementaria, cartas y anexos) y la propuesta económica, sin omitir documento alguno que éste integrado, según el tipo de propuestas.
- f) Presentar la documentación en hojas membretadas de la empresa.
- g) Foliar todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica (oferta técnica, documentación complementaria, cartas y anexos), así mismo todas y cada una de las hojas que integren la propuesta económica; sin omitir documento alguno que esté integrado, según el tipo de propuesta.
- h) Presentar la documentación sin tachaduras o enmendaduras.





#### 6.4 Integración de la propuesta económica.

La propuesta económica se presentará en hojas membretadas por la empresa licitante, debiendo desglosar en su propuesta económica el número de partida, la descripción del bien y/o servicio, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal (resultado de multiplicar la cantidad por el precio unitario), descuento, en caso de haberlo, I.V.A. y total. Invariablemente se deberá presentar al final de la propuesta un gran total, el cual consistirá en la sumatoria de los totales de la partida cotizada en moneda nacional y en idioma español, sin tachaduras y enmendaduras.

Queda estrictamente prohibido hacer uso de los logotipos del municipio en la documentación presentada, en caso contrario será desechada su propuesta.

Foliar en forma correcta y consecutiva todas y cada una de las hojas que integren la propuesta económica sin omitir documento alguno que esté integrado dentro del sobre correspondiente a la oferta económica.

### 7. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA.

7.1. Los licitantes (personas físicas o jurídico colectivas), deberán presentar la siguiente documentación **propuesta técnica**:

- a) Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - i) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - ii) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición **ANEXO 2**.

**El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**

- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, donde el licitante indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **ANEXO 3**.
- c) Escrito de declaración de integridad del licitante en papel membretado, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo ó a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento, induzcan o alteren las

evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **ANEXO 4**.

- d) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (conflicto de interés) **ANEXO 5**.
- e) Cédula de Identificación Fiscal.
- f) Personas físicas y jurídicas colectivas, presentar copia y original de declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, incluyendo la cadena de certificación de pago y sello digital que señala la SHCP.
- g) Personas físicas y jurídico colectivas, presentar copia y original de declaraciones parciales del I.S.R. de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2020, incluyendo la cadena de certificación de pago y sello digital que señala la SHCP.
- h) Estados financieros del ejercicio 2019.
- i) Opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- j) Carta donde se compromete a cumplir con el periodo establecido en estas bases (a partir de la fecha de firma del contrato respectivo y hasta el 30 de noviembre de 2020 y sus entregables no deberán de exceder del 30 de noviembre del 2020).
- k) Propuesta Técnica.
  - Número de partida
  - descripción del servicio ofertado
  - cantidad
  - unidad de medida

Cabe mencionar que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito evaluará el contenido de los alcances de la Propuesta Técnica solicitada en este inciso, con el fin de obtener las mejores condiciones al Municipio.

Los documentos solicitados en este numeral deberán estar debidamente firmados por el representante legal del licitante.

#### **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

7.2. Presentar su propuesta económica donde manifieste el número de partida, la descripción del bien y/o servicio, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal (resultado de multiplicar la cantidad por el precio unitario), descuento, en caso de haberlo, I.V.A. y total.

- El precio deberá expresarse en moneda nacional.
- El monto total de la propuesta con número y letra.

- En caso de existir discrepancia en el importe total, prevalecerá el precio unitario ofertado, aplicándose la corrección correspondiente.
- El licitante deberá manejar los precios unitarios, únicamente con dos decimales.

7.2.1 Presentar escrito donde manifieste las condiciones económicas de la propuesta.

7.2.2. No será tomado en consideración ningún documento adicional, que no haya sido solicitado en los requisitos económicos de la presente convocatoria.

Se deberá de expresar en la misma que:

"Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato".

## 8. ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 47 y 48 del Reglamento, la Presentación, Recepción y Apertura de Proposiciones se desarrollará, conforme al numeral 2.1 **CALENDARIO DE LOS ACTOS**, de estas bases, a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido:

- I. El servidor público designado, en el día hora y lugar establecidos en las bases para la celebración del acto, hará la declaratoria de inicio correspondiente.
- II. En la apertura, la convocante únicamente realizara la revisión cuantitativa de la documentación que presentó cada uno de los licitantes en el sistema CompraNet, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- III. Se levantará acta en la que hará constar la documentación enviada a través de CompraNet así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos, la cual será publicada en CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.
- IV. Terminado el acto de apertura se hará la entrega en medio magnético a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet para su debida evaluación y dictamen correspondiente.

La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, realizará el análisis y evaluación de las propuestas, mediante el criterio de evaluación binario ya que los bienes se encuentran estandarizados en el mercado, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. Una vez efectuado el análisis cualitativo de las propuestas presentadas, emitirá el dictamen de adjudicación a favor del licitante que reúna los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos requeridos por la convocante garantizando en todo momento la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del Municipio de Ecatepec de Morelos, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

## 9. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, realizará el análisis y evaluación de las propuestas, mediante el criterio de evaluación binario mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. Una vez efectuado el análisis cualitativo de las propuestas presentadas, emitirá el dictamen de adjudicación a favor del licitante que reúna los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos requeridos por la convocante garantizando en todo momento la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los licitantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- Se verificará por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, que cada uno de los licitantes cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica.

La Convocante elaborará una tabla comparativa de precios, de las propuestas que no hayan sido desechadas o descalificadas, que servirá como fundamento para el fallo, en la cual se hará un análisis de las ofertas económicas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a personas con discapacidad a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social.

La determinación de quienes serán los licitantes adjudicados, se llevará a cabo con base en los resultados de los dictámenes técnicos, económicos y de fallo, elaborados.

El servicio objeto de la presente Presencial se adjudicará por el total de la partida, al licitante cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, evaluará las propuestas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar el análisis de las propuestas, invocando



las razones y el fundamento de su desechamiento; la adjudicación se efectuará a favor del licitante que de entre los participantes reúna los requisitos solicitados en bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.

## 10. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su Reglamento, el Fallo se celebrará, conforme al numeral **2.1 CALENDARIO DE LOS ACTOS**, de estas bases, la convocante emitirá el fallo con base en el dictamen de adjudicación emitido por el La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, dándolo a conocer a los licitantes en junta pública. El fallo contendrá:

- i. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- ii. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de las partidas, conceptos y montos asignados.
- iii. Fecha lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías, y
- iv. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante.

El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que a partir de ese momento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, en los términos señalados en el fallo.

El fallo de adjudicación será irrevocable.

El H. Ayuntamiento, se reserva el derecho de realizar modificaciones a las cantidades solicitadas en el requerimiento, en función de su disponibilidad presupuestal.

El acto será dirigido por quien estará facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo, así como imponer las medidas de apremio que considere necesarias, incluidos los recesos del acto, a efecto de reanudar en hora o fecha posterior.

## 11. PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

**11.1** El licitante adjudicado deberá entregar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, conforme a lo establecido en el artículo 48 y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a favor de "LA TESORERÍA MUNICIPAL", hasta por el 10% del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado que se obliga a exhibir ante "EL MUNICIPIO" dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la suscripción del contrato y deberá incluir textualmente lo siguiente:

"Se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato adjudicado derivado del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. MEM-TM-DSPyT-ICTP-LPN-001-2020." y en Compranet IA-815033967-E1-2020.

**11.2 De los ajustes, Cobro y Devolución de las Garantías.-** En caso de agregar ajuste o modificación al presente instrumento en términos de lo que se establece en la cláusula segunda en su último párrafo, el licitante adjudicado se obliga a la firma de la modificación respectiva a presentar a "LA TESORERIA MUNICIPAL" el o los endosos modificatorios a las pólizas de fianza que correspondan o en su caso el ajuste al monto que corresponda en cheque certificado o de caja exhibido para tal efecto.

Cumplidas las obligaciones garantizadas por el licitante adjudicado, este podrá solicitar por escrito a "EL MUNICIPIO" la devolución de los documentos mediante los cuales garantizó sus obligaciones.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente y a las condiciones siguientes:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. garantizará en exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato correspondiente.
- B) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- C) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

## 12. DISPONIBILIDAD Y FIRMA DE CONTRATO.

**12.1** El contrato estará a disposición del licitante adjudicado para su formalización en la Subdirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Av. Juárez s/n Colonia San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, planta baja en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

**12.2** El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

**12.3** El licitante adjudicado, personalmente o a través de su representante legal con facultades suficientes, deberá firmar el contrato respectivo dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubiere comunicado el fallo de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**12.4** Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se procederá de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Municipio podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

## 13. CONDICIONES DEL CONTRATO.



**13.1** Los contratos se elaborarán en términos de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las presentes bases, las propuestas técnicas y económicas del licitante adjudicado, así como aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el licitante adjudicado.

**13.2** En el contrato deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios. Los contratos no podrán ser modificados en cuanto a monto y plazo, ni estarán sujetos a ajustes de precios y costos.

**13.3** Cuando con posterioridad a la celebración de los contratos se presentasen circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes y que incidan en las condiciones pactadas, el H. Ayuntamiento, podrá, dentro de su presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

**13.4** Cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los participantes a quien se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

**13.5** Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

#### **14. RESCISION DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el prestador del servicio por virtud del contrato derivado de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, faculta a la convocante a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocante podrá de manera enunciativa pero no limitativa rescindir el contrato cuando el licitante adjudicado se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ii. Si el licitante ganador no inicia la prestación del servicio acordado en la fecha estipulada en el contrato.
- iii. Si el licitante adjudicado suspende injustificadamente el servicio convenido, entrega el servicio distinto cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el contrato, o se niega a reponer alguna prestación del servicio entregado que hubiera sido rechazado por parte de la convocante.
- iv. Si el licitante adjudicado no presta el servicio convenido, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

- v. Cuando el licitante adjudicado no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega del servicio, el procedimiento quedara sin efecto, previa aceptación y verificación del municipio de que continua vigente la necesidad de los mismos.

El municipio podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene recomendadas.

Al no dar por rescindido el contrato, se establecerá con el proveedor otro plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

#### **15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El municipio de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución de una inconformidad.

#### **16. SANCIONES A PRESTADORES DE SERVICIOS.**

En el contrato respectivo se pactaran penas convencionales a cargo del licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función del servicio no entregado.

El atraso por parte del licitante adjudicado, en la fecha de entrega de la prestación del servicio objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del 1 % por cada día de desfase y hasta un 10 % del monto de los servicios no realizados oportunamente.

#### **17. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes podrán presentar por escrito sus inconformidades, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del sistema CompraNet.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública.

#### **18. LEGISLACIÓN.**



En los casos no previstos en la presente convocatoria, los licitantes deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás leyes relativas aplicables.

#### 19. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se obliga expresamente a tratar confidencialmente, y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información que "EL MUNICIPIO" pudiera proporcionar en la prestación del servicio solicitado. Obligándose a utilizar dicha información únicamente para los fines especificados y actividades que se desprendan, resguardándola con toda diligencia y cuidado, por lo que deberá adoptar todos los medios o sistemas de seguridad suficientes para preservar la confidencialidad y acceso restringido a dicha información.

#### 20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES A TOMAR EN CUENTA POR LOS LICITANTES.

La prestación del servicio se hará bajo la responsabilidad del licitante, quien deberá garantizar su cumplimiento en las fechas establecidas.

El licitante adjudicado será responsable de los gastos necesarios para la prestación del servicio, así como de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el mismo, hasta el momento de su recepción a satisfacción del Área Usuaría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

El licitante adjudicado será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo de la entrega de los servicios, objeto del contrato que se firme.

Las presentes Bases se emiten en Ecatepec de Morelos, Estado de México a 04 de agosto de 2020, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

ATENTAMENTE

C.P. ROBERTO JESÚS PATIÑO MÉNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

## ANEXO (1) ANEXO TÉCNICO

### PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

#### 1. Objetivo.

Prevenir la violencia familiar y de género a través de estrategias focalizadas e integrales que permitan identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad de género, crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz.

#### 2. Especificaciones

- a) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a realizar una estrategia integral para prevenir la violencia familiar y de género, priorizando la atención en por lo menos **30 familias**.
- b) En caso de que los beneficiarios determinen reprogramar un porcentaje de los recursos destinados a este proyecto para la adquisición de equipamiento de los elementos policiales en términos de lo dispuesto en el oficio circular No. SESNSP/194/2020 y las adiciones realizadas a los Lineamientos FORTASEG 2020, el CNPDyPC podrá determinar la viabilidad de disminuir el número de familias participantes de conformidad con lo establecido en el oficio No. SESNSP/CNPDyPC/028/2020, dado a conocer a través de la circular No. SESNSP/DGVS/00020/2020.
- c) La estrategia integral deberá contener obligatoriamente la creación de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ), acciones de atención, apoyo y canalización, sensibilización, formación e inserción laboral, así como de prevención situacional a través del mejoramiento y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.
- d) El municipio/demarcación territorial determinará el territorio de intervención considerando aquellas colonias, barrios y/o comunidades identificadas con mayor incidencia de violencia familiar y de género.
- e) La estrategia integral contempla la participación de diferentes grupos poblacionales: mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, hombres, comunidad LGBTI+ y personas adultas mayores.

#### 3. Metodología.

##### 3.1. Diagnóstico sobre violencia familiar y de género (Contextualización de línea base)

El diagnóstico permitirá comprender los problemas que plantea la realidad local sobre la situación actual de la violencia familiar y de género y obtener los conocimientos necesarios para planificar acciones y soluciones viables, de manera tal que sirva de base

para la implementación de la estrategia integral.

- a) En cada una de las zonas de intervención se realizará una **contextualización sobre violencia familiar y de género considerando dos modalidades:**

**diagnóstico documental y diagnóstico participativo**, en los cuales se identificará la fenomenología de la violencia, los factores de riesgo que la generan, tipos de violencia y sus particularidades, programas y áreas enfocados a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales y otras variables que inciden en la problemática.

- b) El **diagnóstico documental** deberá incluir lo siguiente:

- o Estadísticas sobre delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio, homicidio doloso contra mujeres, lesiones dolosas contra mujeres, maltrato infantil, comunidad LBGTTI+ y contra personas adultas mayores, tomando como base los datos oficiales disponibles (SENSP, INEGI, CONAPO, Banco de México, BANAVIM, etc.), además de tesis, investigaciones, publicaciones, series históricas, etc.
- o Identificación y localización de colonias, barrios y/o comunidades en los que se concentra la violencia familiar y de género (georreferenciación).
- o Identificar los principales espacios en los que se presenta la violencia (hogar, calle, transporte, espacios públicos, centros de trabajo, centros educativos) y tipos de violencia.
- o Identificación de personas generadoras de violencia para la creación de un registro y una tipología de éstas de acuerdo con la información sobre reiteración de conductas violentas, el tipo de conductas ejercidas y el tipo de contacto con los sistemas de justicia cívica o penal.
- o Realizar un análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género.
- o Identificar las políticas públicas federales, estatales y municipales que actualmente se dirigen a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores, así como a las personas que ejercen la violencia, considerando lo siguiente:
  - ✓ Población femenina objetivo (madres adolescentes, madres solas, jefas de familia, adultas mayores, entre otras) que son atendidas por estas políticas.
  - ✓ Nivel de conocimiento y participación de las mujeres en las políticas dirigidas a ellas.
  - ✓ Programas dirigidos prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores.
  - ✓ Programas de atención dirigidos a las personas generadoras de violencia.
- o Identificación de áreas especializadas locales de atención a la violencia

familiar y contra las mujeres, violencia hacia niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores y acciones que el beneficiario desarrolle con recursos propios dirigidos a prevenir la violencia contra estos grupos.

- o Identificación de organizaciones locales de mujeres, redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la prevención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres, entre otros.
- o Identificación de la incidencia de violencia familiar desagregada por sexo, edad, lugar de ocurrencia y hora, que permita focalizar las acciones de prevención y atención.
- o Mapeo y análisis de actores estratégicos relevantes para la prevención, canalización y atención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres (Institutos locales de la Mujer, Unidades Especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia local, Secretaría de Salud local, Secretaría de Educación local, Desarrollo Social, Cultura, Fomento Económico, universidades, comités vecinales o redes comunitarias, lideresas y líderes vecinales o comunitarios, entre otros).

Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de investigación	Especificaciones
Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros	<p>Se deberán revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Documentos y bases de datos oficiales;</li> <li>o Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan la violencia familiar y de género en la localidad</li> <li>o Estadísticas delictivas desagregadas por sexo, así como encuestas de victimización.</li> <li>o Archivos y quejas de los organismos de derechos humanos y de protección a la mujer.</li> </ul>
Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a los diversos integrantes de la familia, que permitan analizar la situación de violencia que impera al interior del hogar, hacia quién está dirigida y quién la ejerce.



Entrevistas semiestructuradas	Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Madres y padres de familia;</li> <li>o Niños, niñas, adolescentes y jóvenes;</li> <li>o Personas adultas mayores;</li> </ul> Opcionalmente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Representantes de redes de mujeres existentes, comités vecinales y/o redes ciudadanas locales;</li> <li>o Organizaciones de la sociedad civil que realicen trabajos para prevenir y atender la violencia familiar y de género;</li> <li>o Autoridades locales (incluyendo policías), especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio/demarcación territorial y en la atención de la violencia familiar y de género.</li> </ul>
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil) para lograr una visión más profunda de su percepción respecto a la violencia o las violencias que viven y la forma de enfrentarla. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.
Marchas Exploratorias de Seguridad (MES)	Se deberán realizar retomando el enfoque de ciudades seguras para todas y todos (Ver Anexo 2).

c) El diagnóstico participativo deberá considerar lo siguiente:

- o Conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del diagnóstico documental.
- o Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia familiar, de género y contra las mujeres en la comunidad, barrio y/o colonia y proponer las principales líneas de acción que deberá contener la estrategia integral, así como las acciones a corto, mediano y largo plazo que se realizarán, calendario y responsables de la ejecución.
- o Elaboración de un documento sistematizado que contenga los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención (problema y soluciones propuestas), que será la base para la implementación de la estrategia integral. Dicho documento describirá las acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse, se especificarán los objetivos, resultados esperados, mecanismos para su implementación, responsables y calendario (qué, para qué, cómo, quién y cuándo).

- d) Las acciones diseñadas para atender la problemática deberán ser entregadas de manera estructurada en un Plan de Trabajo en el cual estará contemplada una agenda calendarizada, con el listado de instancias que participarán por etapa y la forma de la participación.

3.2. Estrategia Integral para prevenir y atender la violencia familiar y de género.

La estrategia integral deberá contener los siguientes componentes:

1. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)
2. Sensibilización.
3. Atención, apoyo y canalización.
4. Formación e inserción laboral.
5. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género.

La estrategia integral deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones a corto plazo se deberán incluir **de manera obligatoria (a excepción de las que se señalan como opcionales)**, por componente, las siguientes:

1. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)

- 1.1. El objetivo de la/las red/es es que se conformen grupos de trabajo, planeación y participación ciudadana para que las mujeres se conviertan en multiplicadoras de procesos de paz a nivel territorial (local/municipal), coadyuvando con las labores de prevención social de la violencia que realizan los gobiernos locales y federal e incorporando la perspectiva de género al desarrollo de las actividades.
- 1.2. Se deberá conformar una red con un mínimo de 30 integrantes por cada una de las metas convenidas en el proyecto.
- 1.3. La implementación de esta acción deberá considerar la perspectiva de género y el fortalecimiento del tejido social.
- 1.4. La convocatoria para la conformación de la/las red/es se realizará a través de:
  - Invitación directa a las mujeres que pertenecen a las familias participantes en el proyecto.
  - Invitación directa a las mujeres identificadas como líderes o referentes locales que fueron detectadas a través del mapeo y análisis de actores estratégicos.
- 1.5. Realizar un registro de las mujeres que integran la/las red/es y formalizar su creación con un acto protocolario.
- 1.6. Una vez conformada/s la/las red/es, sus integrantes deberán recibir una capacitación, con una duración mínima de 20 horas que considere de forma obligatoria las temáticas consideradas en el **Anexo 1**.
- 1.7. La/las red/es tendrán entre sus principales funciones dar acompañamiento y apoyo en por lo menos, las siguientes actividades:

**Componente 2. Sensibilización: Componente 3. Atención, apoyo y canalización:**

**Componente 4. Formación e inserción laboral: Componente 5. Mejoramiento y apropiación de Espacios públicos:**

2. Sensibilización

- 2.1. Realizar talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia que existen tanto en el hogar como en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.
- 2.2. Promover acciones enfocadas a disminuir conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de género, desde un enfoque de nuevas masculinidades, de los nuevos roles de hombres y mujeres en la sociedad (Ej. talleres, pláticas, actividades lúdicas, dependiendo el tipo de población a la que se dirijan).
- 2.3. Implementar acciones en los ámbitos familiar, escolar, laboral y/o comunitario, que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar situaciones de violencia comunitaria, familiar y de género (Ej. Talleres lúdicos en escuelas, centros de trabajo y espacios comunitarios).
- 2.4. Realizar campañas de sensibilización e información en centros educativos de nivel básico y medio superior, espacios públicos, medios de comunicación y/o redes sociales dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como la deserción escolar por embarazo temprano.
- 2.5. Capacitar a padres y madres en relaciones familiares y crianza positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia.
- 2.6. Realizar talleres dirigidos a hombres que promuevan la igualdad sustantiva, la libertad, la responsabilidad y el respeto a las mujeres, desde el enfoque de nuevas masculinidades.
- 2.7. Desarrollar actividades que permitan identificar y prevenir conductas violentas en los niños y niñas (Ej. talleres, actividades lúdico-educativas, informativas).
- 2.8. Brindar herramientas a los niños y niñas que les permitan identificar situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser víctimas, a través de la organización de diversas actividades de difusión, atención y prevención. **(opcional)**
- 2.9. Diseñar esquemas de sensibilización dirigidos a servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales, en coordinación con los Centros Estatales de Prevención Social y los Centros de Justicia para las Mujeres, sobre temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, deconstrucción de roles, que consideren la atención fundamental a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad,

- población indígena y afroamericana, comunidad LBGTTI+, migrantes) para el mejor desempeño de sus funciones.
- 2.10. Realizar acciones que contemplen la participación de los hombres en la prevención de la violencia familiar y de género (Ej. talleres, actividades de difusión, foros, conferencias, dinámicas lúdico-educativas familiares, cursos reeducativos); con temáticas como promoción y corresponsabilidad sobre derechos humanos, respeto cultural, reconciliación, resiliencia, solidaridad y sororidad. **(opcional)**
  - 2.11. Promover e impulsar la cultura de denuncia de todo tipo de actos, actividades y comportamientos que impliquen violencia familiar y de género.
  - 2.12. Implementar acciones de sensibilización y capacitación a conductores del transporte público para prevenir e identificar el acoso contra las mujeres, así como estrategias de comunicación que sensibilice a las personas usuarias sobre esta problemática. **(opcional)**
3. Atención, apoyo y canalización
- 3.1. Instalar módulos de atención especializada en lugares estratégicos del ayuntamiento y/o colonias donde se registre alta incidencia de violencia familiar, que brinden contención a personas víctimas de violencia, orientación sobre la ruta de atención a seguir y la canalización correspondiente. Estos módulos deberán ser atendidos por profesionistas en psicología, trabajo social y derecho. **(opcional)**
  - 3.2. Conformar grupos de acompañamiento y apoyo para personas víctimas de violencia. Pueden ser grupos integrados por instancias locales de atención a la violencia familiar, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos especializados en el tema, grupos organizados de mujeres, entre otros, que brinden apoyo y orientación a personas en situación de violencia a través de
  - 3.3. diversos medios (redes sociales, asesoría gratuita, actividades de sensibilización, canalización). **(opcional)**
  - 3.4. Difundir servicios de las Instancias Municipales y Estales de las Mujeres y de los Centros de Justicia para las Mujeres (atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; ludoteca y talleres de empoderamiento social y económico) y las áreas de atención para mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
  - 3.5. Difundir los servicios que ofrecen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatales para garantizar la identificación oportuna, atención y protección de esta población cuando han sido víctimas de violencia.
  - 3.6. Difundir los números de emergencia para la atención y canalización de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia (911, 800 HÁBLALO (422-52-56)).
  - 3.7. Identificación, atención y canalización de mujeres adolescentes y jóvenes en



- situación de embarazo y/o de madres solas, que habiten en entornos violentos, para el acceso a programas, servicios y apoyos federales, estatales o municipales dirigidos a esta población.
- 3.8. Identificación, atención y canalización de adultos mayores y/o personas en estado de interdicción en situación de violencia y/o maltrato (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias especializadas para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar).
  - 3.9. Identificar, a través de la instancia local correspondiente, a las personas generadoras de violencia para su atención y canalización.
  - 3.10. Identificar instituciones públicas o privadas que cuenten con programas de intervención psicosocial para personas generadoras de violencia, para su canalización.
  - 3.11. Realizar talleres psicoeducativos y socioemocionales para personas generadoras de violencia.
4. Formación e inserción laboral
- 4.1. Implementar programas de formación de competencias técnico-laborales (con validez oficial) dirigidos a mujeres en situación de violencia y/o que habiten en entornos violentos, para impulsar el desarrollo de proyectos productivos, que estimulen la generación de empleo y autoempleo, incentivando sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia.
  - 4.2. Impulsar mecanismos para el otorgamiento de becas de capacitación para el trabajo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad. **(opcional)**
  - 4.3. Realizar ferias de empleo con la participación y apoyo de la instancia local competente en materia de fomento al empleo como medio de vinculación con empleadores.
  - 4.4. Realizar convenios con instituciones educativas a través de la instancia local de educación para que las mujeres puedan continuar o terminar sus estudios. **(opcional)**
  - 4.5. Impulsar espacios de formación para las mujeres sobre temas como: género e identidad, vínculos afectivos y relaciones interpersonales, autoestima, afrontamiento de conflictos en la vida cotidiana, formas de detección de violencia familiar, salud sexual, reproductiva y autocuidado, etc.
5. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género (opcional)

Se deberá realizar, al menos, una acción de mejoramiento de las zonas o espacios públicos considerados como de riesgo en la localidad (no se contempla construcción ni equipamiento), en las que se contemplará, de manera obligatoria, lo siguiente:

- a) Realizar talleres de sensibilización dirigidos a la población en general, funcionarios locales relacionados con el proyecto, policías de proximidad,



Líderes u otros actores locales que habiten en el territorio a atender. Los talleres deberán contemplar los siguientes temas:

- Seguridad ciudadana y ciudades seguras, perspectiva de género y derechos humanos, prevención situacional, cohesión social, prevención de la violencia contra las mujeres, participación ciudadana.
- La violencia de género y su expresión en los espacios públicos.
- La intervención territorial y su papel en la prevención de las violencias y la promoción de ciudades más seguras.
- Principales técnicas a utilizar en el desarrollo de la estrategia (marchas exploratorias de seguridad).

La finalidad de los talleres es que la población conozca el objetivo y los alcances de la prevención situacional y se apropie de los espacios para utilizarlos de una forma adecuada y coadyuvar en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en el fortalecimiento del tejido social.

b) Una vez realizados los talleres, se deberán llevar a cabo Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) con enfoque de ciudades seguras para todas y todos<sup>10</sup>, las cuales:

- Aportarán información para la identificación de factores de riesgo de violencia y criminalidad a través de la evaluación de lugares en la comunidad, barrio o colonia que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros.
- Permitirán conocer y analizar las causas de dicha percepción para generar propuestas de soluciones viables de mejoramiento y transformarlos en espacios seguros y de esparcimiento.
- Deberán realizarse tanto de día como de noche considerando que la percepción de inseguridad varía en un horario y otro, con el acompañamiento de los actores locales clave que participaron en el taller de sensibilización.
- Deberán utilizar el Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad en espacios públicos con perspectiva de género propuesto en esta Guía (**Ver Anexo 3**).

Deberán integrar un documento con los resultados obtenidos y las propuestas para mejorar la seguridad en los espacios públicos.

c) Conforme a los resultados obtenidos en las MES, realizar acciones de mejoramiento de espacios:

- Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas por parte de las mujeres (no contempla construcción).
- Espacios públicos considerados como de riesgo.

Las mejoras podrán contemplar:

- ✓ Instalación y/o mejoramiento de luminarias;

- ✓ Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
  - ✓ Limpieza de escombros y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos;
  - ✓ Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
  - ✓ Señalización;
  - ✓ Instalación de buzones para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;
  - ✓ Rehabilitación de espacios públicos con una perspectiva incluyente para las personas con discapacidad;
- d) Una vez mejorados los espacios públicos, se deberán realizar, por lo menos, una de las siguientes acciones de apropiación y fortalecimiento del tejido social:
- Jornadas familiares de actividades deportivas, artísticas y culturales con mensajes de prevención.
  - Actividades lúdicas con la participación de hombres, mujeres y familias donde se sensibilice sobre la importancia de las relaciones familiares positivas y la igualdad de género.

En dichas actividades se deberá contar con módulos itinerantes con la oferta de servicios de distintas instancias del gobierno local y, en su caso, del gobierno estatal y federal.  
**(opcional)**

#### 4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Procuraduría o Fiscalía de Justicia del Estado.
- Instancias de Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local y estatal.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Procuraduría de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Instituto Estatal y Municipal de las Mujeres.
- Secretaría de Salud.
- Instituto de la Juventud.
- Comités vecinales o redes comunitarias
- Grupos y organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones académicas
- Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género
- Centros de Justicia para las Mujeres
- Observatorio local de Seguridad
- Secretaría de Educación
- Fomento o Desarrollo Económico
- Desarrollo Social



- Servicios Públicos
- Instancias de Cultura y Deporte locales
- Entre otras.

5. Seguimiento y evaluación.

- a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión (Evaluación crucial)	
1	Número de talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas dirigidos a hombres, mujeres y familias realizados para visibilizar los tipos de violencia en la comunidad/número de personas participantes.
2	Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y/o comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia/número de personas participantes/número de personas participantes.
3	Número de campañas de sensibilización e información dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y deserción escolar por embarazo temprano.
4	Número de actividades dirigidas a niños y niñas para identificar y prevenir conductas violentas/número de niños y niñas participantes.
5	Número y tipo de instituciones públicas que cuenten con programas de intervención psicosocial para hombres que ejercen violencia.
6	Número de hombres generadores de violencia que fueron canalizados a instituciones públicas para su atención.
7	Número de servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales capacitados en temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, deconstrucción de roles, para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.
8	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas/número de mujeres participantes.
9	Número de mujeres o grupos de mujeres apoyadas para realizar un proyecto productivo o acciones de autoempleo.
10	Número de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o de madres solas que fueron identificadas, atendidas y canalizadas a programas, servicios y apoyos federales, estatales o municipales.
11	Número de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género/número de personas participantes.
12	Número de Marchas Exploratorias de Seguridad realizadas en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género/número de personas participantes.
13	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados.
14	Número de redes de mujeres conformadas



15	Número de acciones en las que participaron las redes de mujeres, contenidas en los componentes de la estrategia.
Indicadores de Impacto (Evaluación Anual)	
1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención, respecto a la situación inicial.
2	Variación (aumento o disminución) porcentual de la percepción de seguridad de las mujeres y sus familias en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial.
3	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de delitos contra la mujer en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial.

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.
- e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:
- Introducción.
  - Objetivos (general y específico).
  - Metodología.
  - Herramientas.
  - Resultados de la medición de los indicadores.
  - Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones.
- f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.

## CULTURA DE PAZ, LEGALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Objetivo.

Fortalecer la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica<sup>11</sup> desde el enfoque de prevención social, a través de acciones y estrategias para la construcción de la paz, la resolución pacífica de conflictos en la comunidad, el fortalecimiento de la

cohesión social y comunitaria y el fomento de una cultura de la legalidad.

#### 1. Especificaciones

- a) Está dirigido a aquellos beneficiarios que implementaron acciones en el marco del proyecto "Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad" en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.
- b) Las acciones buscan fortalecer la implementación del Modelo Homologado que se realizará en el marco del Eje estratégico I *Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz*, Programa con Prioridad Nacional *Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*, Subprograma "Justicia Cívica", aprobado en la XLV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 18 de diciembre de 2019.
- c) La implementación del proyecto en su totalidad se considera como una meta.
- d) Las acciones establecidas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 deberán focalizarse y llevarse a cabo en colonias, comunidades y/o barrios en los que se identifiquen problemáticas tales como:
  - o Altos índices de delitos y/o faltas administrativas derivados de conflictos vecinales (lesiones, daño en propiedad ajena, homicidios, riñas, alteración al orden público, agresiones físicas, amenazas, altos decibeles, deudas, difamación, entre otros).
  - o Bajos niveles de confianza de la población que los habita en la policía municipal.
  - o Percepción de inseguridad en la población que los habita.
  - o Bajos niveles de cultura de la denuncia en la población que los habita.
  - o Escasa y/o nula participación ciudadana en asuntos propios de la comunidad.

#### 2. Acciones.

3.1. Sensibilización a los actores clave del sistema de Justicia Cívica (obligatoria solo en caso de no haberla realizado en 2018 y/o 2019).

Adelantos

Acciones de sensibilización



<p><b>Directivos de las instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención.</b></p>	<p>Se deberán realizar talleres de sensibilización para dar a conocer el Modelo, su funcionamiento, sus componentes y subcomponentes, considerando, de manera mínima, las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Los conceptos básicos sobre Justicia Cívica.</li> <li>o Las etapas principales del proceso de impartición de la Justicia Cívica.</li> <li>o Las características de la actuación policial <i>in situ</i>; o la identificación de un conflicto comunitario susceptible de ser resuelto <i>in situ</i>.</li> </ul> <p>Posteriormente, mediante mesas de trabajo o estrategias participativas se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Realizar un mapeo de otros actores externos que permitan fortalecer el sistema de Justicia Cívica.</li> <li>o Definir un proceso para establecer convenios de colaboración con dichos actores.</li> <li>o Definir procesos de trabajo para implementar el Modelo de Justicia Cívica.</li> </ul>
<p><b>Jueces cívicos</b></p>	<p>Se deberán realizar talleres de sensibilización y/o mesas de trabajo sobre el Modelo y el proceso de audiencias públicas, a fin de que desarrollen las habilidades mínimas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Determinar la existencia de faltas administrativas.</li> <li>o Sancionar la comisión de una falta administrativa.</li> <li>o Identificar infractores que requieran canalización a las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.</li> <li>o Identificar conflictos comunitarios en los que es posible proponer el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC).</li> <li>o Expresarse claramente de manera oral y en público.</li> </ul> <p>Se propone abordar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Conceptos clave de la Justicia Cívica (definiciones, procesos, normativa local aplicable, entre otros).</li> <li>o Proceso de audiencias públicas (recepción del infractor, testimoniales, criterios para la determinación de sanciones, entre otros).</li> <li>o Ejercicios prácticos simulados.</li> <li>o Prácticas con casos reales.</li> <li>o MASC.</li> </ul> <p>Es necesario que los talleres y/o mesas de trabajo se realicen en el mismo espacio físico donde se desarrollan o desarrollarían las audiencias públicas, además de realizar ejercicio de retroalimentación a los jueces cívicos.</p>
<p><b>Mediadores</b></p>	<p>Se deberán realizar talleres de sensibilización para los mediadores, considerando, de manera mínima, las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Antecedentes y objetivos de los MASC.<sup>12</sup></li> <li>o Principios rectores de los MASC: voluntariedad; información; confidencialidad; flexibilidad y simplicidad; imparcialidad; equidad y</li> </ul>
<p>Actores: Acciones de sensibilización</p>	
	<p>honestidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Tipos de MASC en Justicia Cívica (mediación y conciliación).</li> <li>o Proceso de mediación.<sup>13</sup></li> </ul>



<p><b>Policías preventivos</b></p>	<p>Se deberán realizar talleres y/o mesas de trabajo con los elementos de la policía preventiva en todos sus niveles para sensibilizarlos sobre la finalidad de la Justicia Cívica y generar capacidades para la identificación de situaciones en las cuales es viable la solución <i>in situ</i> de un conflicto comunitario.</p> <p>Los talleres y/o mesas de trabajo deberán considerar, de manera mínima, las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Objetivos y funcionamiento de la Justicia Cívica.</li> <li>o Las etapas principales del proceso de impartición de la Justicia Cívica.</li> <li>o La importancia del policía como actor del sistema de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios.</li> <li>o Las características de la actuación policial <i>in situ</i><sup>14</sup>; o la identificación de un conflicto comunitario susceptible de ser resuelto <i>in situ</i>.</li> <li>o La identificación de la probable comisión de una falta administrativa.</li> <li>o Mediación policial.</li> <li>o La justificación de la remisión del probable infractor.</li> <li>o Los derechos del probable infractor.</li> <li>o El catálogo de faltas administrativas.</li> <li>o Los tipos de sanciones.</li> <li>o El proceso de dirección de audiencias.</li> </ul>
------------------------------------	--

3.2. Sensibilización a la población en materia de Justicia Cívica, Mediación y Cultura de la Legalidad.

- a) Talleres, mesas de trabajo y/o actividades lúdicas con diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos) para sensibilizarlos sobre la importancia de la Justicia Cívica, las ventajas de la mediación como mecanismo alternativo para resolver conflictos comunitarios y el papel del policía como elemento clave en la atención temprana de éstos.
- b) Talleres y/o actividades lúdicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para fomentar una cultura cívica e incentivar comportamientos éticos, así como el respeto al derecho, las normas y los valores que rigen la convivencia.
- c) Talleres dirigidos a la población en general (adultos) para fomentar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a las leyes y reglas de convivencia en los ámbitos familiar, escolar, laboral, y comunitario.
- d) Talleres dirigidos a padres de familia en los que se capaciten sobre la importancia de promover desde el hogar el conocimiento de los derechos humanos, las normas de convivencia y las leyes.

3.3. Participación Ciudadana para la construcción de paz.

- a) Capacitar a personas líderes locales en técnicas de mediación y solución pacífica de conflictos, para formarlos como promotores de paz y participen en la desactivación de conflictos.<sup>15</sup>
- b) Realizar, por lo menos, una asamblea comunitaria para incentivar la



participación ciudadana en la toma de decisiones vinculadas a la justicia cívica desde el enfoque de prevención social.

- c) Conformación de redes ciudadanas vinculadas a las Mesas de Seguridad y Justicia, para facilitar la gestión y solución de conflictos en la comunidad (opcional).<sup>16</sup>

#### 3.4. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios (opcional)

- a) Realizar acciones de mejoramiento de zonas y/o espacios comunitarios (no se contempla construcción):

- Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas por parte de los miembros de la comunidad.
- Espacios públicos considerados como de riesgo.

Las mejoras podrán contemplar:

- ✓ Instalación y/o mejoramiento de luminarias;
- ✓ Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
- ✓ Limpieza de escombros y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos;
- ✓ Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
- ✓ Señalización;
- ✓ Instalación de buzones para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;
- ✓ Rehabilitación de espacios públicos con una perspectiva incluyente para las personas con discapacidad.

- b) Una vez mejorados las zonas y/o espacios comunitarios, se deberán realizar, por lo menos, una actividad deportiva, artística, cultural y/o lúdica a fin de fomentar la apropiación de los mismos y el fortalecimiento del tejido social.

#### 3.5. Estrategias de comunicación

- a) Realizar estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos (niños, jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos) con el objetivo de informar sobre las actividades que integran el proceso de impartición de la Justicia Cívica municipal, la construcción de paz y las reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad.<sup>17</sup>

Los mensajes que se deben transmitir en las estrategias de comunicación son:

- Importancia de la Justicia Cívica
- Vocación social de la Justicia Cívica
- Faltas administrativas y sanciones existentes
- El rol del policía en la desactivación de conflictos comunitarios
- La mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos

comunitarios

- Figura del juez cívico como una autoridad cercana a la comunidad
- Los principios de la cultura de la legalidad, permitiendo a los ciudadanos y actores gubernamentales entender cómo es que el promover el Estado de derecho ayuda a mejorar la calidad de vida.
- El empoderamiento del ciudadano como agente activo en la prevención de la corrupción, la impunidad, la violencia y la inseguridad.
- La importancia de una cultura de la denuncia para prevenir y disminuir la violencia y la delincuencia y reducir la cifra negra.

### 3.6. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El beneficiario designará a policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social, los cuales brindarán acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán.

### 3. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- o Secretaría de Seguridad Pública Municipal o equivalente.
- o Juzgado Cívico o equivalente.
  - o Secretaría de Salud.
  - o Instituto de la Juventud.
  - o Comités vecinales o redes comunitarias
  - o Instituciones académicas
  - o Secretaría de Educación
  - o Desarrollo Social
  - o Servicios Públicos
  - o Instancias de Cultura y Deporte locales
  - o Entre otras.

### 4. Seguimiento y evaluación

- a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de talleres de sensibilización a directivos de las instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención realizados/número de personas participantes.
2	Número de talleres de sensibilización y/o mesas de trabajo con jueces cívicos realizados/número de jueces cívicos participantes.
3	Número de talleres de sensibilización para mediadores/número de mediadores participantes.



4	Número de talleres y/o mesas de trabajo con los elementos de la policía preventiva realizados/número de elementos de la policía preventiva participantes.
5	Número de talleres, mesas de trabajo y/o actividades lúdicas con diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos) para sensibilizarlos sobre Justicia Cívica, mediación y el papel del policía/ número de personas participantes.
6	Número de talleres y/o actividades lúdicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para fomentar una cultura cívica e incentivar comportamientos éticos/número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes.
7	Número de capacitaciones dirigidas a la población en general (adultos) para fomentar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a las leyes y reglas de convivencia/número de personas participantes.
8	Número de talleres dirigidos a padres de familia sobre la importancia de promover desde el hogar el conocimiento de los derechos humanos, las normas de convivencia y las leyes/número de padres de familia participantes.
9	Número de líderes locales capacitados en técnicas de mediación y solución pacífica de conflictos.
10	Número de asambleas comunitarias realizadas/número de personas participantes.
11	Número de redes ciudadanas conformadas y vinculadas a las Mesas de Seguridad y Justicia (opcional).
12	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados. (opcional)
13	Número de estrategias de comunicación realizadas por población objetivo (niños, jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos).
<b>Indicadores de Impacto</b>	
1	Variación (aumento o disminución) porcentual de la población participante sensibilizada sobre la importancia de la justicia cívica, la solución pacífica de conflictos y la cultura de la legalidad.
2	Variación (aumento o disminución) porcentual en el nivel de confianza de la población participante en los policías asignados al proyecto.
3	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de denuncias registradas en el municipio/demarcación territorial, respecto a la situación inicial.
2	Variación (aumento o disminución) porcentual de la percepción de seguridad de la población en el municipio/demarcación territorial, respecto a la situación inicial.

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES  
2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"



---

COMANDANTE. ROBERTO HERNANDEZ ROMERO  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

## ANEXO 2

(Utilizar papel membretado de la empresa)

### COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

(nombre representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica No. MEM-DA-DSPyT-FORTASEG-ICTP-001-2020 y en Compranet IA-815033967-E1-2020 a nombre y representación de: (nombre de la empresa)

Domicilio (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                      Fecha                      Duración  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:                      Apellido Materno:                      Nombre(s)

Descripción del objeto social:  
Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

\*\*\* Del representante legal

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa)

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato

**ANEXO 3**  
(Utilizar papel membretado de la empresa)

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, Declaro lo siguiente:  
Que la empresa a la que represento no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica MEM-DA-DSyT-FORTASEG-ICTP-001-2020** y en Compranet IA-815033967-E1-2020, para la **"Contratación de Especialista para los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana denominados: 1) Prevención de Violencia Familiar y de Género, 2) Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana"**, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ecatepec de Morelos.

**EL OFERENTE Ó  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato**

## ANEXO 4

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (Utilizar papel membretado de la empresa)

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ Declaro lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. **MEM-DA-DSPyT-FORTASEG-ICTP-001-2020**, y en Compranet IA-815033967-E1-2020 para la *"Contratación de Especialista para los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana denominados: 1) Prevención de Violencia Familiar y de Género, 2) Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ecatepec de Morelos"*.

EL OFERENTE Ó  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato

## ANEXO 5

### CONFLICTO DE INTERÉS (Utilizar papel membretado de la empresa)

Ecatepec de Morelos a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Con fundamento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice: *(IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso que el contratista sea persona jurídica colectiva, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.)*, por lo que el que suscribe (nombre de la persona física o representante legal de la empresa), y en referencia al procedimiento de adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. **MEM-DA-DSPyT-FORTASEG-ICTP-001-2020**, y en Compranet **IA-815033967-E1-2020**, referente a la "*Contratación de Especialista para los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana denominados: 1) Prevención de Violencia Familiar y de Género, 2) Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ecatepec de Morelos*", declaro bajo protesta de decir verdad que de acuerdo como lo estipula el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

EL OFERENTE Ó  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato



## ANEXO 6

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO A PRECIO FIJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y EL C. P. ROBERTO JESÚS PATIÑO MÉNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS; LA C. CAROLINA MARGARITA MARTÍNEZ GUZMÁN, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y EL COMANDANTE ROBERTO HERNÁNDEZ ROMERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, COMO "ÁREA USUARIA" \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL "ÁREA USUARIA", A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

- A. Que es una Persona Jurídica Colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior investido de Personalidad Jurídica propia y capacidad legal para contratar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, y 31 fracción XVII 48 fracción IV concatenado con 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- B. Mediante Primera Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 1º de Enero de 2019, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento para el período comprendido 2019-2021, quien gobernara y administrará la hacienda pública municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 16 y 31 fracción XVII 48 fracción IV concatenado con 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El presidente Municipal cuenta con las facultades para suscribir el presente en los términos tradicionales o bien los establecidos dentro del artículo 65 la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que el C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS en su calidad de Presidente Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, acredita su personalidad en términos de su constancia de mayoría de fecha 07 de julio de 2018 en concatenación con las atribuciones establecidas dentro del artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., con el cual acredita que se encuentra facultado para la contratación del servicio de XX.
- D. EL C.P. ROBERTO JESÚS PATIÑO MÉNDEZ, Director de Administración, quien cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios dando cumplimiento al artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- E. La suscripción del presente Contrato de la Contratación de XX, se financiará con de FORTASEG (Otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020), autorizadas mediante suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal.



- F. Que la Encargada del Despacho de Tesorería Municipal la C. CAROLINA MARGARITA MARTÍNEZ GUZMÁN, valida con su firma este instrumento en términos del artículo 93 y 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando cumplimiento al artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- G. Que el Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos el LIC. JESUS PALACIOS ALVARADO, valida con su firma este instrumento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de su nombramiento.
- H. C. Roberto Hernández Romero Director de Seguridad Pública y Tránsito 2019-2021 firma el presente contrato en calidad de "AREA USUARIA".
- I. Manifiesta el "MUNICIPIO", que esta contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- J. Manifiesta el "MUNICIPIO", que es su intención contratar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por lo cual dará seguimiento a las obligaciones contraídas por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", a través del H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, a quien se denominará como "EL ÁREA USUARIA".
- K. Manifiesta el "MUNICIPIO" que tiene establecido su domicilio, en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que procedan.

Manifiesta el "MUNICIPIO", que el presente contrato se se realizó conforme a lo establecido en los artículos 1 fracción VI y 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 1 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

- A. Que su representante acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número XXXXXXXXXX, de fecha XX de XXXX de XXXXXX, otorgada ante la Fe de XXXXXXXXXX, Notario Público Número XXXXXXXXXXXXXXXX.
- B. Que se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector XXXXXXXXXXXXXX nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, misma que coincide con los rasgos fisionómicos del Prestador de Servicios.
- C. Que no se encuentra dentro de los supuestos mencionados por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los ordenamientos Civiles y Mercantiles, a través del presente instrumento como el que hoy suscribe, además de contar con la experiencia necesaria para la contratación, objeto de este contrato, dando respuesta en el tiempo requerido para la ejecución de las acciones relacionadas con el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- D. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña un empleo, cargo comisión en el Servicio Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.
- F. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de la contratación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que se establecen dentro del ANEXO 1, objeto de este contrato.



#### 4.-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

4.1.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar el servicio señalado en el ANEXO1, del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la entrega deberá de ser de forma impresa y digital a efecto de poder contar con la información de manera inmediata.

#### 5.- FORMA DE PAGO

5.1.-"EL CONTRATANTE" efectuará el pago derivado de este contrato a través de la Tesorería Municipal ubicada EN AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000, mediante cheque o transferencia electrónica previamente autorizada por el prestador de servicios suscrito a favor de este último, a la entrega total de la contratación.

5.2.-La facturación deberá hacerse a favor del "MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEM850104-TV2 y con domicilio en AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000.

5.3.-Será requisito indispensable para la procedencia del pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", anexe las facturas en forma impresa firmada y sellada de conformidad por el "ÁREA USUARIA", así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.SIENDO IMPERANTE que dicho ingreso de factura este acompañada de la evidencia del servicio de toda y cada una de las prestaciones solicitadas y con oficio de satisfacción del área.

#### 6.-GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

6.1.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante fianza expedida por una institución bancaria autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, conforme a lo establecido en el artículo 48 y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a favor de "LA TESORERÍA MUNICIPAL", hasta por el 10% del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado que se obliga a exhibir ante "EL MUNICIPIO" dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la suscripción del presente instrumento de contratación y deberá incluir textualmente lo siguiente:

"Se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato adjudicado derivado del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. xxxxxxxxxxxxxxxx; Registrado bajo CompraNet con el número xxxxxxxxxxxxxxxx.

De los Ajustes, Cobro y Devolución de la Garantía.- En caso de agregar ajuste o modificación al presente instrumento en términos de lo que se establece en la cláusula segunda en su último párrafo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a la firma de la modificación respectiva a presentar a "EL H. AYUNTAMIENTO" el o los endosos modificatorios a las pólizas de fianza que correspondan o en su caso el ajuste al monto que corresponda en cheque certificado o de caja exhibido para tal efecto.

6.2.- Para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

6.3.- Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señaladas en la cláusula anterior.

#### 7.- PENA CONVENCIONAL

7.1.- Para el caso de atraso del servicio o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que incida en detrimento de los derechos establecidos por este instrumento a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", se originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien se obliga a cubrirla a la Tesorería Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:

#### LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

A. Iniciará a partir del día siguiente a aquel en el que haya terminado el plazo ofrecido en su cotización para cumplir con la prestación del servicio para el cumplimiento de la obligación específica de que se trate.



B. Terminará hasta el día en que se cumpla con la prestación del servicio o el día que se cumpla con la obligación específica. En este sentido, el "ÁREA USUARIA" comunicará por escrito del incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la Tesorería Municipal, sobre el atraso o desperfectos que presenten el servicio, con la finalidad de que se aplique por cada día natural que transcurra por concepto de pena convencional, el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de los bienes o servicios no entregados u otorgados, incluyendo el impuesto al valor agregado, hasta la fecha en que sea entregado y que no deberá ser mayor a un período de cinco días hábiles, en cuyo caso se rescindirá el contrato.

7.2.- Transcurrido dicho término "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder de los daños y perjuicios causados al patrimonio de "EL H. AYUNTAMIENTO" y este podrá rescindir este contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento; reservándose el derecho de ejercer su cumplimiento a través de la vía jurídica que proceda.

Obligaciones que le corresponden en virtud de este contrato, excepto los derechos de cobro.

7.3.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por virtud del contrato derivado de esta Licitación Pública Nacional Presencial, faculta a "EL MUNICIPIO" a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 8.-RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

8.1.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a responder en tiempo y forma por todas las obligaciones contraídas que se deriven en la presente contratación.

8.2.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", responderá de todos los daños y perjuicios que se deriven de su incumplimiento.

#### 9.-CONFIDENCIALIDAD

9.1 Las partes guardarán confidencialidad respecto a la prestación del servicio realizados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y conforme a lo establecido en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios, y demás normatividad aplicable. Así mismo, se indicarán mediante la leyenda "Información Confidencial" los documentos, materiales y dispositivos que deberán ser manejados bajo esa naturaleza.

#### 10.-RESPONSABILIDADES LABORALES

10.1.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable y absorberá en cualquier caso, las responsabilidades que se deriven de las relaciones de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, con motivo de la adquisición contratada en este instrumento.

#### 11.-MODIFICACIONES AL CONTRATO

11.1.-Toda modificación o variación con causa a los términos de este contrato deberá efectuarse mediante el convenio modificatorio correspondiente.

#### 12.-CESIÓN.

12.1.-EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cederá en ningún caso o circunstancia en todo en parte las obligaciones que le corresponden en virtud de este contrato.

#### 13.-RESCISION

13.1.-"EL CONTRATANTE" en cualquier momento podrá rescindir administrativamente este contrato por causas justificadas o por razones de interés general y sin responsabilidad alguna; por incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

13.2.-La contravención a las disposiciones, lineamientos, y requisitos que establece en México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su Reglamento, y demás disposiciones sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL CONTRATANTE", además de que se le aplique



la pena convencional, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**14.-DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN**

14.1.-Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

14.2.-En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad Ecatepec de Morelos, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

**15.-DE LAS OBLIGACIONES DEL "ÁREA USUARIA"**

15.1.-"EL ÁREA USUARIA" deberá verificar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumpla con la contratación en las condiciones pactadas en el presente contrato.

15.2.-Es responsabilidad del "ÁREA USUARIA", inspeccionar y verificar el servicio que va a recibir con motivo de la contratación, así como la entrega del servicio.

15.3.-EL "ÁREA USUARIA" no podrá bajo ningún concepto, hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el contrato.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONTRATO LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO, FIRMÁNDOLO ALCALCE Y ALMARGEN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS xxxxxxxxxxxx DÍAS DEL MES DE xxxxxxxxxxx DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR EL "MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS

\_\_\_\_\_  
C.P. ROBERTO JESÚS PATIÑO MÉNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN SU CALIDAD DE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIO



## ANEXO (1) ANEXO TÉCNICO

### PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

#### 4. Objetivo.

Prevenir la violencia familiar y de género a través de estrategias focalizadas e integrales que permitan identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad de género, crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz.

#### 5. Especificaciones

- a) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a realizar una estrategia integral para prevenir la violencia familiar y de género, priorizando la atención en por lo menos 30 familias.
- b) En caso de que los beneficiarios determinen reprogramar un porcentaje de los recursos destinados a este proyecto para la adquisición de equipamiento de los elementos policiales en términos de lo dispuesto en el oficio circular No. SESNSP/194/2020 y las adiciones realizadas a los Lineamientos FORTASEG 2020, el CNPDyPC podrá determinar la viabilidad de disminuir el número de familias participantes de conformidad con lo establecido en el oficio No. SESNSP/CNPDyPC/028/2020, dado a conocer a través de la circular No. SESNSP/DGVS/00020/2020.
- c) La estrategia integral deberá contener obligatoriamente la creación de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ), acciones de atención, apoyo y canalización, sensibilización, formación e inserción laboral, así como de prevención situacional a través del mejoramiento y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.
- d) El municipio/demarcación territorial determinará el territorio de intervención considerando aquellas colonias, barrios y/o comunidades identificadas con mayor incidencia de violencia familiar y de género.
- e) La estrategia integral contempla la participación de diferentes grupos poblacionales: mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, hombres, comunidad LGBTTI+ y personas adultas mayores.

#### 6. Metodología.

##### 3.3. Diagnóstico sobre violencia familiar y de género (Contextualización de línea base)

El diagnóstico permitirá comprender los problemas que plantea la realidad local sobre la situación actual de la violencia familiar y de género y obtener los conocimientos necesarios para planificar acciones y soluciones viables, de manera tal que sirva de base



para la implementación de la estrategia integral.

- a) En cada una de las zonas de intervención se realizará una **contextualización sobre violencia familiar y de género considerando dos modalidades:**

**diagnóstico documental y diagnóstico participativo**, en los cuales se identificará la fenomenología de la violencia, los factores de riesgo que la generan, tipos de violencia y sus particularidades, programas y áreas enfocados a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales y otras variables que inciden en la problemática.

- b) El **diagnóstico documental** deberá incluir lo siguiente:

- o Estadísticas sobre delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio, homicidio doloso contra mujeres, lesiones dolosas contra mujeres, maltrato infantil, comunidad LBGTTI+ y contra personas adultas mayores, tomando como base los datos oficiales disponibles (SENSP, INEGI, CONAPO, Banco de México, BANAVIM, etc.), además de tesis, investigaciones, publicaciones, series históricas, etc.
- o Identificación y localización de colonias, barrios y/o comunidades en los que se concentra la violencia familiar y de género (georreferenciación).
- o Identificar los principales espacios en los que se presenta la violencia (hogar, calle, transporte, espacios públicos, centros de trabajo, centros educativos) y tipos de violencia.
- o Identificación de personas generadoras de violencia para la creación de un registro y una tipología de éstas de acuerdo con la información sobre reiteración de conductas violentas, el tipo de conductas ejercidas y el tipo de contacto con los sistemas de justicia cívica o penal.
- o Realizar un análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género.
- o Identificar las políticas públicas federales, estatales y municipales que actualmente se dirigen a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores, así como a las personas que ejercen la violencia, considerando lo siguiente:
  - ✓ Población femenina objetivo (madres adolescentes, madres solas, jefas de familia, adultas mayores, entre otras) que son atendidas por estas políticas.
  - ✓ Nivel de conocimiento y participación de las mujeres en las políticas dirigidas a ellas.
  - ✓ Programas dirigidos prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores.
  - ✓ Programas de atención dirigidos a las personas generadoras de violencia.
- o Identificación de áreas especializadas locales de atención a la violencia



familiar y contra las mujeres, violencia hacia niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores y acciones que el beneficiario desarrolle con recursos propios dirigidos a prevenir la violencia contra estos grupos.

- o Identificación de organizaciones locales de mujeres, redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la prevención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres, entre otros.
- o Identificación de la incidencia de violencia familiar desagregada por sexo, edad, lugar de ocurrencia y hora, que permita focalizar las acciones de prevención y atención.
- o Mapeo y análisis de actores estratégicos relevantes para la prevención, canalización y atención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres (Institutos locales de la Mujer, Unidades Especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia local, Secretaría de Salud local, Secretaría de Educación local, Desarrollo Social, Cultura, Fomento Económico, universidades, comités vecinales o redes comunitarias, lideresas y líderes vecinales o comunitarios, entre otros).

Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de investigación	Especificaciones
Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros	Se deberán revisar: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Documentos y bases de datos oficiales;</li> <li>o Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan la violencia familiar y de género en la localidad</li> <li>o Estadísticas delictivas desagregadas por sexo, así como encuestas de victimización.</li> <li>o Archivos y quejas de los organismos de derechos humanos y de protección a la mujer.</li> </ul>
Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a los diversos integrantes de la familia, que permitan analizar la situación de violencia que impera al interior del hogar, hacia quién está dirigida y quién la ejerce.



Entrevistas semiestructuradas	Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Madres y padres de familia;</li> <li>o Niños, niñas, adolescentes y jóvenes;</li> <li>o Personas adultas mayores;</li> </ul> Opcionalmente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Representantes de redes de mujeres existentes, comités vecinales y/o redes ciudadanas locales;</li> <li>o Organizaciones de la sociedad civil que realicen trabajos para prevenir y atender la violencia familiar y de género;</li> <li>o Autoridades locales (incluyendo policías), especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio/demarcación territorial y en la atención de la violencia familiar y de género.</li> </ul>
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil) para lograr una visión más profunda de su percepción respecto a la violencia o las violencias que viven y la forma de enfrentarla. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.
Marchas Exploratorias de Seguridad (MES)	Se deberán realizar retomando el enfoque de ciudades seguras para todas y todos (Ver Anexo 2).

c) El diagnóstico participativo deberá considerar lo siguiente:

- o Conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del diagnóstico documental.
- o Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia familiar, de género y contra las mujeres en la comunidad, barrio y/o colonia y proponer las principales líneas de acción que deberá contener la estrategia integral, así como las acciones a corto, mediano y largo plazo que se realizarán, calendario y responsables de la ejecución.
- o Elaboración de un documento sistematizado que contenga los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención (problema y soluciones propuestas), que será la base para la implementación de la estrategia integral. Dicho documento describirá las acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse, se especificarán los objetivos, resultados esperados, mecanismos para su implementación, responsables y calendario (qué, para qué, cómo, quién y cuándo).

d) Las acciones diseñadas para atender la problemática deberán ser entregadas de manera estructurada en un Plan de Trabajo en el cual estará contemplada una agenda calendarizada, con el listado de instancias que participarán por etapa y la forma de la participación.

3.4. Estrategia Integral para prevenir y atender la violencia familiar y de género.

La estrategia integral deberá contener los siguientes componentes:

6. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)
7. Sensibilización.
8. Atención, apoyo y canalización.
9. Formación e inserción laboral.
10. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género.

La estrategia integral deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones a corto plazo se deberán incluir de manera obligatoria (a excepción de las que se señalan como opcionales), por componente, las siguientes:

6. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)

- 6.1. El objetivo de la/las red/es es que se conformen grupos de trabajo, planeación y participación ciudadana para que las mujeres se conviertan en multiplicadoras de procesos de paz a nivel territorial (local/municipal), coadyuvando con las labores de prevención social de la violencia que realizan los gobiernos locales y federal e incorporando la perspectiva de género al desarrollo de las actividades.
- 6.2. Se deberá conformar una red con un mínimo de 30 integrantes por cada una de las metas convenidas en el proyecto.
- 6.3. La implementación de esta acción deberá considerar la perspectiva de género y el fortalecimiento del tejido social.
- 6.4. La convocatoria para la conformación de la/las red/es se realizará a través de:
  - Invitación directa a las mujeres que pertenecen a las familias participantes en el proyecto.
  - Invitación directa a las mujeres identificadas como líderes o referentes locales que fueron detectadas a través del mapeo y análisis de actores estratégicos.
- 6.5. Realizar un registro de las mujeres que integran la/las red/es y formalizar su creación con un acto protocolario.
- 6.6. Una vez conformada/s la/las red/es, sus integrantes deberán recibir una capacitación, con una duración mínima de 20 horas que considere de forma obligatoria las temáticas consideradas en el Anexo 1.
- 6.7. La/las red/es tendrán entre sus principales funciones dar acompañamiento y apoyo en por lo menos, las siguientes actividades:

**Componente 2. Sensibilización: Componente 3. Atención, apoyo y canalización:**

**Componente 4. Formación e inserción laboral: Componente 5. Mejoramiento y apropiación de Espacios públicos:**

7. Sensibilización



- 7.1. Realizar talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia que existen tanto en el hogar como en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.
- 7.2. Promover acciones enfocadas a disminuir conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de género, desde un enfoque de nuevas masculinidades, de los nuevos roles de hombres y mujeres en la sociedad (Ej. talleres, pláticas, actividades lúdicas, dependiendo el tipo de población a la que se dirijan).
- 7.3. Implementar acciones en los ámbitos familiar, escolar, laboral y/o comunitario, que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar situaciones de violencia comunitaria, familiar y de género (Ej. Talleres lúdicos en escuelas, centros de trabajo y espacios comunitarios).
- 7.4. Realizar campañas de sensibilización e información en centros educativos de nivel básico y medio superior, espacios públicos, medios de comunicación y/o redes sociales dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como la deserción escolar por embarazo temprano.
- 7.5. Capacitar a padres y madres en relaciones familiares y crianza positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia.
- 7.6. Realizar talleres dirigidos a hombres que promuevan la igualdad sustantiva, la libertad, la responsabilidad y el respeto a las mujeres, desde el enfoque de nuevas masculinidades.
- 7.7. Desarrollar actividades que permitan identificar y prevenir conductas violentas en los niños y niñas (Ej. talleres, actividades lúdico-educativas, informativas).
- 7.8. Brindar herramientas a los niños y niñas que les permitan identificar situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser víctimas, a través de la organización de diversas actividades de difusión, atención y prevención. **(opcional)**
- 7.9. Diseñar esquemas de sensibilización dirigidos a servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales, en coordinación con los Centros Estatales de Prevención Social y los Centros de Justicia para las Mujeres, sobre temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, deconstrucción de roles, que consideren la atención fundamental a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad,

- población indígena y afromexicana, comunidad LBGTTI+, migrantes) para el mejor desempeño de sus funciones.
- 7.10. Realizar acciones que contemplen la participación de los hombres en la prevención de la violencia familiar y de género (Ej. talleres, actividades de difusión, foros, conferencias, dinámicas lúdico-educativas familiares, cursos reeducativos); con temáticas como promoción y corresponsabilidad sobre derechos humanos, respeto cultural, reconciliación, resiliencia, solidaridad y sororidad. **(opcional)**
  - 7.11. Promover e impulsar la cultura de denuncia de todo tipo de actos, actividades y comportamientos que impliquen violencia familiar y de género.
  - 7.12. Implementar acciones de sensibilización y capacitación a conductores del transporte público para prevenir e identificar el acoso contra las mujeres, así como estrategias de comunicación que sensibilice a las personas usuarias sobre esta problemática. **(opcional)**

#### 8. Atención, apoyo y canalización

- 8.1. Instalar módulos de atención especializada en lugares estratégicos del ayuntamiento y/o colonias donde se registre alta incidencia de violencia familiar, que brinden contención a personas víctimas de violencia, orientación sobre la ruta de atención a seguir y la canalización correspondiente. Estos módulos deberán ser atendidos por profesionistas en psicología, trabajo social y derecho. **(opcional)**
- 8.2. Conformar grupos de acompañamiento y apoyo para personas víctimas de violencia. Pueden ser grupos integrados por instancias locales de atención a la violencia familiar, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos especializados en el tema, grupos organizados de mujeres, entre otros, que brinden apoyo y orientación a personas en situación de violencia a través de
- 8.3. diversos medios (redes sociales, asesoría gratuita, actividades de sensibilización, canalización). **(opcional)**
- 8.4. Difundir servicios de las Instancias Municipales y Estales de las Mujeres y de los Centros de Justicia para las Mujeres (atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; ludoteca y talleres de empoderamiento social y económico) y las áreas de atención para mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- 8.5. Difundir los servicios que ofrecen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatales para garantizar la identificación oportuna, atención y protección de esta población cuando han sido víctimas de violencia.
- 8.6. Difundir los números de emergencia para la atención y canalización de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia (911, 800 HÁBLALO (422-52-56)).
- 8.7. Identificación, atención y canalización de mujeres adolescentes y jóvenes en



- situación de embarazo y/o de madres solas, que habiten en entornos violentos, para el acceso a programas, servicios y apoyos federales, estatales o municipales dirigidos a esta población.
- 8.8. Identificación, atención y canalización de adultos mayores y/o personas en estado de interdicción en situación de violencia y/o maltrato (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias especializadas para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar).
  - 8.9. Identificar, a través de la instancia local correspondiente, a las personas generadoras de violencia para su atención y canalización.
  - 8.10. Identificar instituciones públicas o privadas que cuenten con programas de intervención psicosocial para personas generadoras de violencia, para su canalización.
  - 8.11. Realizar talleres psicoeducativos y socioemocionales para personas generadoras de violencia.
9. Formación e inserción laboral
- 9.1. Implementar programas de formación de competencias técnico-laborales (con validez oficial) dirigidos a mujeres en situación de violencia y/o que habiten en entornos violentos, para impulsar el desarrollo de proyectos productivos, que estimulen la generación de empleo y autoempleo, incentivando sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia.
  - 9.2. Impulsar mecanismos para el otorgamiento de becas de capacitación para el trabajo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad. **(opcional)**
  - 9.3. Realizar ferias de empleo con la participación y apoyo de la instancia local competente en materia de fomento al empleo como medio de vinculación con empleadores.
  - 9.4. Realizar convenios con instituciones educativas a través de la instancia local de educación para que las mujeres puedan continuar o terminar sus estudios. **(opcional)**
  - 9.5. Impulsar espacios de formación para las mujeres sobre temas como: género e identidad, vínculos afectivos y relaciones interpersonales, autoestima, afrontamiento de conflictos en la vida cotidiana, formas de detección de violencia familiar, salud sexual, reproductiva y autocuidado, etc.
10. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género **(opcional)**

Se deberá realizar, al menos, una acción de mejoramiento de las zonas o espacios públicos considerados como de riesgo en la localidad (no se contempla construcción ni equipamiento), en las que se contemplará, de manera obligatoria, lo siguiente:

- e) Realizar talleres de sensibilización dirigidos a la población en general, funcionarios locales relacionados con el proyecto, policías de proximidad,



líderes u otros actores locales que habiten en el territorio a atender. Los talleres deberán contemplar los siguientes temas:

- Seguridad ciudadana y ciudades seguras, perspectiva de género y derechos humanos, prevención situacional, cohesión social, prevención de la violencia contra las mujeres, participación ciudadana.
- La violencia de género y su expresión en los espacios públicos.
- La intervención territorial y su papel en la prevención de las violencias y la promoción de ciudades más seguras.
- Principales técnicas a utilizar en el desarrollo de la estrategia (marchas exploratorias de seguridad).

La finalidad de los talleres es que la población conozca el objetivo y los alcances de la prevención situacional y se apropie de los espacios para utilizarlos de una forma adecuada y coadyuvar en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en el fortalecimiento del tejido social.

- f) Una vez realizados los talleres, se deberán llevar a cabo Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) con enfoque de ciudades seguras para todas y todos<sup>10</sup>, las cuales:
- Aportarán información para la identificación de factores de riesgo de violencia y criminalidad a través de la evaluación de lugares en la comunidad, barrio o colonia que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros.
  - Permitirán conocer y analizar las causas de dicha percepción para generar propuestas de soluciones viables de mejoramiento y transformarlos en espacios seguros y de esparcimiento.
  - Deberán realizarse tanto de día como de noche considerando que la percepción de inseguridad varía en un horario y otro, con el acompañamiento de los actores locales clave que participaron en el taller de sensibilización.
  - Deberán utilizar el Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad en espacios públicos con perspectiva de género propuesto en esta Guía (Ver Anexo 3).

Deberán integrar un documento con los resultados obtenidos y las propuestas para mejorar la seguridad en los espacios públicos.

- g) Conforme a los resultados obtenidos en las MES, realizar acciones de mejoramiento de espacios:
- Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas por parte de las mujeres (no contempla construcción).
  - Espacios públicos considerados como de riesgo.

Las mejoras podrán contemplar:

- ✓ Instalación y/o mejoramiento de luminarias;



- ✓ Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
  - ✓ Limpieza de escombros y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos;
  - ✓ Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
  - ✓ Señalización;
  - ✓ Instalación de buzones para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;
  - ✓ Rehabilitación de espacios públicos con una perspectiva incluyente para las personas con discapacidad;
- h) Una vez mejorados los espacios públicos, se deberán realizar, por lo menos, una de las siguientes acciones de apropiación y fortalecimiento del tejido social:
- Jornadas familiares de actividades deportivas, artísticas y culturales con mensajes de prevención.
  - Actividades lúdicas con la participación de hombres, mujeres y familias donde se sensibilice sobre la importancia de las relaciones familiares positivas y la igualdad de género.

En dichas actividades se deberá contar con módulos itinerantes con la oferta de servicios de distintas instancias del gobierno local y, en su caso, del gobierno estatal y federal.  
**(opcional)**

#### 6. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Procuraduría o Fiscalía de Justicia del Estado.
- Instancias de Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local y estatal.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Procuraduría de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Instituto Estatal y Municipal de las Mujeres.
- Secretaría de Salud.
- Instituto de la Juventud.
- Comités vecinales o redes comunitarias
- Grupos y organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones académicas
- Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género
- Centros de Justicia para las Mujeres
- Observatorio local de Seguridad
- Secretaría de Educación
- Fomento o Desarrollo Económico
- Desarrollo Social



- Servicios Públicos
- Instancias de Cultura y Deporte locales
- Entre otras.

7. Seguimiento y evaluación.

- g) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión (Evaluación anual)	
1	Número de talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas dirigidos a hombres, mujeres y familias realizados para visibilizar los tipos de violencia en la comunidad/número de personas participantes.
2	Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y/o comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia/número de personas participantes/número de personas participantes.
3	Número de campañas de sensibilización e información dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y deserción escolar por embarazo temprano.
4	Número de actividades dirigidas a niños y niñas para identificar y prevenir conductas violentas/número de niños y niñas participantes.
5	Número y tipo de instituciones públicas que cuenten con programas de intervención psicosocial para hombres que ejercen violencia.
6	Número de hombres generadores de violencia que fueron canalizados a instituciones públicas para su atención.
7	Número de servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales capacitados en temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, deconstrucción de roles, para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.
8	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas/número de mujeres participantes.
9	Número de mujeres o grupos de mujeres apoyadas para realizar un proyecto productivo o acciones de autoempleo.
10	Número de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o de madres solas que fueron identificadas, atendidas y canalizadas a programas, servicios y apoyos federales, estatales o municipales.
11	Número de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género/número de personas participantes.
12	Número de Marchas Exploratorias de Seguridad realizadas en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género/número de personas participantes.
13	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados.
14	Número de redes de mujeres conformadas



15	Número de acciones en las que participaron las redes de mujeres, contenidas en los componentes de la estrategia.
Indicadores de Impacto (Evaluación trianual)	
1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención, respecto a la situación inicial.
2	Variación (aumento o disminución) porcentual de la percepción de seguridad de las mujeres y sus familias en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial.
3	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de delitos contra la mujer en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial.

h) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".

i) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.

j) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.

k) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:

- Introducción.
- Objetivos (general y específico).
- Metodología.
- Herramientas.
- Resultados de la medición de los indicadores.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

l) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.

## CULTURA DE PAZ, LEGALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Objetivo.

Fortalecer la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica<sup>11</sup> desde el enfoque de prevención social, a través de acciones y estrategias para la construcción de la paz, la resolución pacífica de conflictos en la comunidad, el fortalecimiento de la

cohesión social y comunitaria y el fomento de una cultura de la legalidad.

#### 5. Especificaciones

- a) Está dirigido a aquellos beneficiarios que implementaron acciones en el marco del proyecto "Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad" en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.
- b) Las acciones buscan fortalecer la implementación del Modelo Homologado que se realizará en el marco del Eje estratégico I *Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz*, Programa con Prioridad Nacional *Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*, Subprograma "Justicia Cívica", aprobado en la XLV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 18 de diciembre de 2019.
- c) La implementación del proyecto en su totalidad se considera como una meta.
- d) Las acciones establecidas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 deberán focalizarse y llevarse a cabo en colonias, comunidades y/o barrios en los que se identifiquen problemáticas tales como:
  - o Altos índices de delitos y/o faltas administrativas derivados de conflictos vecinales (lesiones, daño en propiedad ajena, homicidios, riñas, alteración al orden público, agresiones físicas, amenazas, altos decibeles, deudas, difamación, entre otros).
  - o Bajos niveles de confianza de la población que los habita en la policía municipal.
  - o Percepción de inseguridad en la población que los habita.
  - o Bajos niveles de cultura de la denuncia en la población que los habita.
  - o Escasa y/o nula participación ciudadana en asuntos propios de la comunidad.

#### 6. Acciones.

3.7. Sensibilización a los actores clave del sistema de Justicia Cívica (obligatoria solo en caso de no haberla realizado en 2018 y/o 2019).

Actores

Acciones de sensibilización



<p><b>Directivos de las instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención.</b></p>	<p>Se deberán realizar talleres de sensibilización para dar a conocer el Modelo, su funcionamiento, sus componentes y subcomponentes, considerando, de manera mínima, las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Los conceptos básicos sobre Justicia Cívica.</li> <li>o Las etapas principales del proceso de impartición de la Justicia Cívica.</li> <li>o Las características de la actuación policial <i>in situ</i>; o la identificación de un conflicto comunitario susceptible de ser resuelto <i>in situ</i>.</li> </ul> <p>Posteriormente, mediante mesas de trabajo o estrategias participativas se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Realizar un mapeo de otros actores externos que permitan fortalecer el sistema de Justicia Cívica.</li> <li>o Definir un proceso para establecer convenios de colaboración con dichos actores.</li> <li>o Definir procesos de trabajo para implementar el Modelo de Justicia Cívica.</li> </ul>
<p><b>Jueces cívicos</b></p>	<p>Se deberán realizar talleres de sensibilización y/o mesas de trabajo sobre el Modelo y el proceso de audiencias públicas, a fin de que desarrollen las habilidades mínimas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Determinar la existencia de faltas administrativas.</li> <li>o Sancionar la comisión de una falta administrativa.</li> <li>o Identificar infractores que requieran canalización a las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.</li> <li>o Identificar conflictos comunitarios en los que es posible proponer el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC).</li> <li>o Expresarse claramente de manera oral y en público.</li> </ul> <p>Se propone abordar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Conceptos clave de la Justicia Cívica (definiciones, procesos, normativa local aplicable, entre otros).</li> <li>o Proceso de audiencias públicas (recepción del infractor, testimoniales, criterios para la determinación de sanciones, entre otros).</li> <li>o Ejercicios prácticos simulados.</li> <li>o Prácticas con casos reales.</li> <li>o MASC.</li> </ul> <p>Es necesario que los talleres y/o mesas de trabajo se realicen en el mismo espacio físico donde se desarrollan o desarrollarían las audiencias públicas, además de realizar ejercicio de retroalimentación a los jueces cívicos.</p>
<p><b>Mediadores</b></p>	<p>Se deberán realizar talleres de sensibilización para los mediadores, considerando, de manera mínima, las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Antecedentes y objetivos de los MASC.<sup>12</sup></li> <li>o Principios rectores de los MASC: voluntariedad; información; confidencialidad; flexibilidad y simplicidad; imparcialidad; equidad y</li> </ul>
<p>Actores: Acciones de sensibilización</p>	
	<p>honestidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Tipos de MASC en Justicia Cívica (mediación y conciliación).</li> <li>o Proceso de mediación.<sup>13</sup></li> </ul>



<p><b>Policías preventivos</b></p>	<p>Se deberán realizar talleres y/o mesas de trabajo con los elementos de la policía preventiva en todos sus niveles para sensibilizarlos sobre la finalidad de la Justicia Cívica y generar capacidades para la identificación de situaciones en las cuales es viable la solución <i>in situ</i> de un conflicto comunitario.</p> <p>Los talleres y/o mesas de trabajo deberán considerar, de manera mínima, las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Objetivos y funcionamiento de la Justicia Cívica.</li> <li>o Las etapas principales del proceso de impartición de la Justicia Cívica.</li> <li>o La importancia del policía como actor del sistema de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios.</li> <li>o Las características de la actuación policial <i>in situ</i><sup>14</sup>; o la identificación de un conflicto comunitario susceptible de ser resuelto <i>in situ</i>.</li> <li>o La identificación de la probable comisión de una falta administrativa.</li> <li>o Mediación policial.</li> <li>o La justificación de la remisión del probable infractor.</li> <li>o Los derechos del probable infractor.</li> <li>o El catálogo de faltas administrativas.</li> <li>o Los tipos de sanciones.</li> <li>o El proceso de dirección de audiencias.</li> </ul>
------------------------------------	--

3.8. Sensibilización a la población en materia de Justicia Cívica, Mediación y Cultura de la Legalidad.

- a) Talleres, mesas de trabajo y/o actividades lúdicas con diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos) para sensibilizarlos sobre la importancia de la Justicia Cívica, las ventajas de la mediación como mecanismo alternativo para resolver conflictos comunitarios y el papel del policía como elemento clave en la atención temprana de éstos.
- b) Talleres y/o actividades lúdicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para fomentar una cultura cívica e incentivar comportamientos éticos, así como el respeto al derecho, las normas y los valores que rigen la convivencia.
- c) Talleres dirigidos a la población en general (adultos) para fomentar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a las leyes y reglas de convivencia en los ámbitos familiar, escolar, laboral, y comunitario.
- d) Talleres dirigidos a padres de familia en los que se capaciten sobre la importancia de promover desde el hogar el conocimiento de los derechos humanos, las normas de convivencia y las leyes.

3.9. Participación Ciudadana para la construcción de paz.

- a) Capacitar a personas líderes locales en técnicas de mediación y solución pacífica de conflictos, para formarlos como promotores de paz y participen en la desactivación de conflictos.<sup>15</sup>
- b) Realizar, por lo menos, una asamblea comunitaria para incentivar la

participación ciudadana en la toma de decisiones vinculadas a la justicia cívica desde el enfoque de prevención social.

- c) Conformación de redes ciudadanas vinculadas a las Mesas de Seguridad y Justicia, para facilitar la gestión y solución de conflictos en la comunidad (opcional).<sup>16</sup>

### 3.10. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios (opcional)

- a) Realizar acciones de mejoramiento de zonas y/o espacios comunitarios (no se contempla construcción):

- Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas por parte de los miembros de la comunidad.
- Espacios públicos considerados como deriesgo.

Las mejoras podrán contemplar:

- ✓ Instalación y/o mejoramiento de luminarias;
- ✓ Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
- ✓ Limpieza de escombros y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos;
- ✓ Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
- ✓ Señalización;
- ✓ Instalación de buzones para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;
- ✓ Rehabilitación de espacios públicos con una perspectiva incluyente para las personas con discapacidad.

- b) Una vez mejorados las zonas y/o espacios comunitarios, se deberán realizar, por lo menos, una actividad deportiva, artística, cultural y/o lúdica a fin de fomentar la apropiación de los mismos y el fortalecimiento del tejido social.

### 3.11. Estrategias de comunicación

- a) Realizar estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos (niños, jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos) con el objetivo de informar sobre las actividades que integran el proceso de impartición de la Justicia Cívica municipal, la construcción de paz y las reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad.<sup>17</sup>

Los mensajes que se deben transmitir en las estrategias de comunicación son:

- Importancia de la Justicia Cívica
- Vocación social de la Justicia Cívica
- Faltas administrativas y sanciones existentes
- El rol del policía en la desactivación de conflictos comunitarios
- La mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos

comunitarios

- Figura del juez cívico como una autoridad cercana a la comunidad
- Los principios de la cultura de la legalidad, permitiendo a los ciudadanos y actores gubernamentales entender cómo es que el promover el Estado de derecho ayuda a mejorar la calidad de vida.
- El empoderamiento del ciudadano como agente activo en la prevención de la corrupción, la impunidad, la violencia y la inseguridad.
- La importancia de una cultura de la denuncia para prevenir y disminuir la violencia y la delincuencia y reducir la cifra negra.

### 3.12. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El beneficiario designará a policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social, los cuales brindarán acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán.

### 7. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- o Secretaría de Seguridad Pública Municipal o equivalente.
- o Juzgado Cívico o equivalente.
  - o Secretaría de Salud.
  - o Instituto de la Juventud.
  - o Comités vecinales o redes comunitarias
  - o Instituciones académicas
  - o Secretaría de Educación
  - o Desarrollo Social
  - o Servicios Públicos
  - o Instancias de Cultura y Deporte locales
  - o Entre otras.

### 8. Seguimiento y evaluación

- a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de talleres de sensibilización a directivos de las Instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención realizados/número de personas participantes.
2	Número de talleres de sensibilización y/o mesas de trabajo con jueces cívicos realizados/número de jueces cívicos participantes.
3	Número de talleres de sensibilización para mediadores/número de mediadores participantes.





4	Número de talleres y/o mesas de trabajo con los elementos de la policía preventiva realizados/número de elementos de la policía preventiva participantes.
5	Número de talleres, mesas de trabajo y/o actividades lúdicas con diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos) para sensibilizarlos sobre Justicia Cívica, mediación y el papel del policía/ número de personas participantes.
6	Número de talleres y/o actividades lúdicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para fomentar una cultura cívica e incentivar comportamientos éticos/número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes.
7	Número de capacitaciones dirigidas a la población en general (adultos) para fomentar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a las leyes y reglas de convivencia/número de personas participantes.
8	Número de talleres dirigidos a padres de familia sobre la importancia de promover desde el hogar el conocimiento de los derechos humanos, las normas de convivencia y las leyes/número de padres de familia participantes.
9	Número de líderes locales capacitados en técnicas de mediación y solución pacífica de conflictos.
10	Número de asambleas comunitarias realizadas/número de personas participantes.
11	Número de redes ciudadanas conformadas y vinculadas a las Mesas de Seguridad y Justicia (opcional).
12	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados. (opcional)
13	Número de estrategias de comunicación realizadas por población objetivo (niños, jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos).
<b>Indicadores de Impacto</b>	
1	Variación (aumento o disminución) porcentual de la población participante sensibilizada sobre la importancia de la justicia cívica, la solución pacífica de conflictos y la cultura de la legalidad.
2	Variación (aumento o disminución) porcentual en el nivel de confianza de la población participante en los policías asignados al proyecto.
3	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de denuncias registradas en el municipio/demarcación territorial, respecto a la situación inicial.
2	Variación (aumento o disminución) porcentual de la percepción de seguridad de la población en el municipio/demarcación territorial, respecto a la situación inicial.

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICA	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la implementación del proyecto "Prevención de Violencia Familiar y de Género"	PROYECTO	1
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la implementación del proyecto "Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana"	PROYECTO	1



## ANEXO (7)

### Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.

Municipio de Ecatepec de Morelos  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRONICA  
No. Interno de control: MEM-DA-DSPyT-FORTASEG-ICTP-  
001-2020 y en Compranet. IA-815033967-E1-2020  
Nombre del licitante:  
Fecha:

REFERENCIA EN LAS BASES	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	PRESENTÓ	
		SI	NO
7.1 inciso a)	<p>Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>i) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>ii) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. ANEXO (2)</p> <p>El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p>		
7.1 inciso b)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, donde el licitante indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ANEXO (3)		
7.1 inciso c)	Escrito de declaración de integridad del licitante en papel membretado, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo ó a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. ANEXO (4)		
7.1 inciso d)	Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (conflicto de interés) ANEXO (5)		
7.1 inciso e)	Cédula de Identificación Fiscal.		
7.1 inciso f)	Personas físicas y jurídicas colectivas, presentar copia y original de declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, incluyendo la cadena de certificación de pago y sello digital que señala la SHCP.		
7.1 inciso g)	Personas físicas y jurídico colectivas, presentar copia y original de declaraciones parciales del I.S.R. de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2020, incluyendo la cadena de certificación de pago y sello digital que señala la SHCP.		



REFERENCIA EN LAS BASES	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	PRESENTÓ	
		SI	NO
7.1 inciso h)	Estados financieros del ejercicio 2019.		
7.1 inciso j)	Opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria		
7.1 inciso j)	Carta donde se compromete a cumplir con el periodo establecido en estas bases (a partir de la fecha de firma del contrato respectivo y hasta el 30 de noviembre de 2020 y sus entregables no deberán exceder del 30 de noviembre del 2020.		
7.1 inciso k)	Propuesta Técnica. <ul style="list-style-type: none"> <li>• número de partida</li> <li>• descripción de los servicio ofrecido</li> <li>• cantidad</li> <li>• unidad de medida</li> </ul>		
7.2 PROPUESTA ECONÓMICA	<p>Presentar su propuesta económica donde manifieste el número de partida, la descripción del bien y/o servicio, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal (resultado de multiplicar la cantidad por el precio unitario), descuento, en caso de haberlo, I.V.A., y total.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El precio deberá expresarse en moneda nacional.</li> <li>• El monto total de la propuesta con número y letra.</li> <li>• En caso de existir discrepancia en el importe total, prevalecerá el precio unitario ofertado, aplicándose la corrección correspondiente.</li> <li>• El licitante deberá manejar los precios unitarios, únicamente con dos decimales.</li> </ul> <p>7.2.1 Presentar escrito donde manifieste las condiciones económicas de la propuesta.</p> <p>7.2.2. No será tomado en consideración ningún documento adicional, que no haya sido solicitado en los requisitos económicos de la presente convocatoria.</p> <p>Se deberá de expresar en la misma que: "Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato".</p>		